

# UN ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO

AUTORES<sup>1</sup>:

ALFARO RODRIGUEZ CAROLINA

GONZALEZ VEGA LUIS MIGUEL

MENDOZA BARRIOS CINDY

## RESUMEN

En el presente artículo se tratara el Control Interno en el sector público, su normatividad, sus principios, el diseño y la implementación de cada una de sus fases. Cómo se ejerce el mismo en las entidades públicas; además, de qué tan efectivo ha sido y si ha logrado disminuir, controlar los fraudes y los delitos de cuello blancos que comúnmente se presentan. Además de esto, si los encargados de aplicarlo son responsables y asumen el compromiso.

---

<sup>1</sup> Estudiantes del Programa de Contaduría Publica (Universidad del Magdalena) cursando actualmente Diplomado en Presupuesto, Contabilidad y Control Público como opción de grado

En Colombia se ha venido experimentando una serie de sucesos lamentables para la economía del país y la efectividad del mismo. A partir de la implementación del MECI, (Modelo Estándar de Control Interno) se ha tratado de establecer un esquema lineal para todas las Empresas Publicas y aquellos particulares que manejen dineros del Estado, trabajen de manera única, logrando uniformidad en los principios y procedimientos de las mismas.

**PALABRAS CLAVES:** Control Interno, Sector Público, Efectividad, Normatividad

#### **ABSTRACT**

In this article it were Internal Control in the public sector, its regulations, its principles, design and implementation of each of its phases, as it is exercised in public entities, in addition to how effective it has been and if you have managed to reduce, control fraud and white collar crimes commonly occur. Besides that if you apply managers take responsibility and commitment

Given this internal control has been experiencing a series of unfortunate sucesos affecting the country's economy and effectiveness, from the meci implementación (internal control standard model) has sought to establish a linear for all public companies and for individuals who manage state resources, work in a unique way, achieving uniformity in the principles and procedures of the same

**KEYWORDS:** Internal Control, Public Sector, Effectiveness, Regulations.

## INTRODUCCION

El ser humano siempre ha tenido la necesidad de tener control sobre lo que posee, poco a poco ha ido desarrollando una serie de sistemas y procedimientos que le ayudaron a tener control de todo esto, entre los sistemas que utilizó inicialmente fueron los números, además de esto utilizó piedras y palos como herramientas para saber qué cantidad tenía y cuánto le quedaba, con el pasar del tiempo esta práctica se extendió a muchos países.

El objetivo de este artículo es demostrar que tan eficiente es el control interno en el sector público, analizar la situación real a nivel de empresas públicas y qué efectos puede producir la falla de estos controles, en el desarrollo económico del país.

Este artículo es importante porque nos da conocimiento del manejo que se le dan a los recursos públicos y si estas operaciones se dan en forma eficiente, transparente, y eficaz. Además establecer si los controles aplicados son pertinentes para el tipo de situación que se presente.

No obstante, el Estado colombiano se encuentra actualmente en un proceso de modernización al estar introduciendo nuevos modelos de gestión y control en la administración pública, con lo cual busca aumentar su efectividad y cumplir más eficientemente con los fines esenciales que le fueron definidos en la Constitución Política de Colombia. Este proceso, que en esencia es de naturaleza técnica, sin lugar a dudas tiene entre otros objetivos generar confianza pública frente a

la sociedad civil, de una parte, y de otra, mejorar la competitividad de sus mercados al fortalecer la institucionalidad que los regula.

## **UNA APROXIMACION A LA DEFINICION DE CONTROL INTERNO**

Según La Real Academia Española (2001) se define el termino Control como la “regulación, manual o automática, sobre un sistema”.

Según varios autores su definición es la siguiente:

**Henry Fayol** afirma “El control consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con lo adoptado, las instrucciones emitidas y los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente”.

**Chiavenato** “El control es una función administrativa: es la fase del proceso administrativo que mide y evalúa el desempeño y toma la acción correctiva cuando se necesita. De este modo, el control es un proceso esencialmente regulador”

El control interno se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En cuanto al Control Interno existen varios conceptos enmarcados principalmente en la Constitución política de Colombia y el del MECI (Modelo Estándar de Control Interno)

**La Constitución Política** en su Artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Artículo 269** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

**El artículo 1º de la Ley 87 de 2003** establece lo siguiente: “El Control Interno es un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.”

Al Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, le corresponde fijar las políticas en materia de control interno con apoyo y coordinación

del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, órgano consultivo que ha recomendado establecer y adoptar un modelo estándar de control interno<sup>2</sup> para las entidades obligadas del Estado que permita desarrollar, implementar y mantener en operación el sistema de control interno establecido en las leyes antes citadas.

Con el objeto de armonizar los sistemas de control interno de las entidades del Estado, el Gobierno expidió el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, dando origen a un modelo estándar de control interno, conocido en el ámbito gubernamental como el MECI 1000:2005, con el cual se implementó una herramienta de control común, cuya adopción es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado. Por otra parte, dado lo dinámico del entorno y conforme se avanza en el conocimiento sobre el control interno, surgen nuevos retos, oportunidades y la necesidad de ajustar tales instrumentos para que la administración pública responda a la realidad imperante.

El control interno ha sido reconocido como una herramienta para que la dirección de todo tipo de organización, obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en la Administración Pública.

El control interno se perfila como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada rendición de cuentas.

---

Según CHARRY, presenta el control interno como un conjunto de normas, métodos y medidas coordinadas que adopta una organización con el propósito de salvaguardar sus recursos, propiciar información de toda clase en forma oportuna, adecuada y segura; promover la eficiencia operativa, el mejoramiento continuo y estimular la adhesión leal a las políticas prescritas por la dirección de la entidad. El sistema de control interno en un sentido amplio, incluye por consiguiente, controles que pueden ser contables o administrativos.

El control interno contable es un proceso que adelanta las entidades públicas con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera cumple con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública<sup>3</sup>.

El modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 que se establece para las entidades del Estado colombiano proporciona una estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran, cuya intención es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

---

<sup>3</sup> Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable en la Entidad Contable Pública, adoptada mediante la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Este modelo se ha propuesto con el propósito de que las entidades públicas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control interno y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las oficinas de control interno o quien haga sus veces. Para ello, las entidades deberán realizar una evaluación sobre la existencia, nivel de efectividad de cada uno de los elementos de los controles definidos, que permita establecer el diseño, desarrollo o grado de ajuste necesarios para su implementación y mejora continua. La orientación de este modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficiente todas las actividades relacionadas entre sí. Una ventaja de este enfoque es el control continuo que proporciona sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos, así como sobre su combinación e interacción.

El MECI, es una modificación que el gobierno colombiano le hizo al modelo de control interno “COSO<sup>4</sup>”, con el fin de implementarlo en todas las entidades del sector público con el fin de garantizar de una forma eficiente, eficaz y transparente todas las transacciones y operaciones que desarrollan y además de esto fortalecer su sistema control.

EL MECI como sistema tiene apunta a tres objetivos principales que son: efectividad y eficiencia de las operaciones; la confiabilidad de la información financiera y operacional; y el

---

<sup>4</sup> COSO “The Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission” Comité de Organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway, Es un documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control. Es el estándar de referencia del MECI



cumplimiento de las leyes y normatividad aplicables. A continuación observaremos un comparativo entre el COSO Y EL MECI y los componentes de cada uno:

No.	COMPONENTES MODELO COSO	SUBSISTEMAS MECI	COMPONENTES MECI	ELEMENTOS MECI
1	Ambiente de Control	Control Estratégico	Ambiente de Control. Direccionamiento Estratégico	Acuerdos, compromisos o protocolos éticos; Desarrollo del Talento Humano; Estilos de Dirección; Planes y Programas; Modelo de Operación por Procesos, Estructura Organizacional.
2	Evaluación de Riesgos	Control Estratégico	Administración del Riesgo	Contexto Estratégico; Identificación, Análisis y Evaluación de Riesgos; Políticas de Administración de Riesgos.
3	Actividades de Control	Control de Gestión	Actividades de Control	Políticas de Operación; Procedimientos; Controles; Indicadores; Manual de Procedimientos.
4	Información y Comunicación	Control de Gestión	Información Comunicación Pública	Información Primaria; Información Secundaria; Sistemas de Información; Comunicación Organizacional; Comunicación Informativa; Medios de Comunicación.
5	Monitoreo	Control de Evaluación	Autoevaluación Evaluación Independiente Planes de Mejoramiento	Autoevaluación del Control; Autoevaluación de Gestión; Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno; Auditoría Interna; Planes de Mejoramiento (Institucional, por proceso, Individual).

La Constitución Política de 1991, estableció los principios que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, constituyéndose en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y otorgar orientación estratégica a la toma de decisiones. Están presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la entidad pública a fin de cumplir con su propósito institucional.

Lo anterior, relacionado con el cumplimiento de los objetivos de la institución pública, de los cuales el Control Interno se constituye en el medio para llegar a este fin, obliga a que estos principios deben tomarse como la base sobre la cual establecer el Control Interno, a fin de apoyar

a la entidad a cumplir sus objetivos y coordinar sus actuaciones hacia el logro de los fines esenciales del Estado.

El Artículo 209 de la Constitución pública (1991) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

La responsabilidad es entendida como la capacidad que tiene el estado para contraer obligaciones y el cumplimiento de las mismas en procura de ejercer una buena gestión y dar un mejor bienestar a los miembros de una sociedad, realizando moralmente su labor de acuerdo a las normas, valores y principios éticos, aceptados y practicados en nuestro entorno, demostrando transparencia a todas las partes interesadas, la gestión realizada por cada entidad a través de la entrega de información confiable, oportuna de forma veraz que permita la participación de todos los ciudadanos y puedan aportar su punto de vista en todas las decisiones que lo puedan afectar.

La igualdad es entendida en que todos los ciudadanos somos iguales, poseemos las mismas capacidades y tenemos los mismos derechos, sin distinción de raza, lengua, sexo o religión, por lo tanto los servidores públicos deben actuar en forma correcta y digna para cumplir con la finalidad del estado que es el bien común de todos los ciudadanos.

La imparcialidad es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas y es la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas, a fin de proceder con rectitud, dictaminar y resolver los asuntos de manera justa. Se

concreta cuando el Servidor Público actúa con plena objetividad e independencia en defensa de lo público, en los asuntos bajo su responsabilidad a fin de garantizar que ningún ciudadano o grupo de interés se afecte en sus intereses, producto de la actuación de la entidad pública.

La eficiencia y la eficacia se relacionan, puesto que la primera es el aprovechamiento máximo de los recursos que utilizan las entidades públicas y la segunda es el logro de los resultados en el menor tiempo, generando valor, garantizando el cumplimiento de los objetivos y satisfaciendo las necesidades de la comunidad.

La economía se refiere a la austeridad y la medida en los gastos e inversiones necesarios para la obtención de los insumos en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Se operativiza en la medición racional de los costos y en la vigilancia de la asignación de los recursos para garantizar su ejecución en función de los objetivos, metas y propósitos de la entidad.

La celeridad es actuar en forma oportuna, intensificando y agilizando las actividades desarrolladas por cada entidad y de esta forma obtener resultados positivos y en el menor tiempo posible. Al aplicar este principio los trabajadores de cada entidad se responsabilizan y se comprometen a responder a las solicitudes en forma oportuna en el ámbito de su competencia y dando a todos en general acceso pleno de toda la gestión, los resultados obtenidos e información que permitan la verificación y comprobación por parte de los ciudadanos, de acuerdo a las normas.

Es el respeto y protección del medio ambiente propiciando condiciones adecuadas para el desarrollo de los miembros de la sociedad, previendo cualquier impacto que pueda afectarlo, por lo tanto es necesario valorar los riesgos, los costos y desarrollar acciones que tiendan a minimizar y controlar este daño causado.

## **EI MECI PASO A PASO**

Si bien es cierto, el MECI permite el diseño, desarrollo y operación del sistema de control interno de la entidad, por eso es importante conocerlo:

De acuerdo al manual de Implementación y Desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno, este se describe como un conjunto de planes, método y procedimientos adoptado por la entidad pública cuyo objetivo es que todas las actividades y operaciones del día a día se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales. Así como también, de acuerdo a las políticas trazadas por la dirección para alcanzar las metas y objetivos. De este modo, se garantiza que cada uno de los procesos, políticas o metas se cumplan de acuerdo a lo preestablecido por la alta dirección dando al máximo por el cumplimiento de su misión como entidad. Lo cual implica determinar criterios claros y precisos para cada uno de los participantes observando una serie de pautas o directrices que faciliten el desarrollo de dicho proyecto. Las entidades públicas del estado Colombiano deben establecer, documentar, implementar y mantener el sistema de control

interno mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos de este modelo estándar<sup>5</sup>.

Para que todos los funcionarios cumplan con eficiencia los objetivos estatales cuidando los recursos del estado, El Modelo Estándar de Control Interno describe 4 etapas. En la primera etapa, destina la **Planeación al diseño e implementación del Sistema de Control interno**; haciendo referencia al compromiso que toma la alta dirección en organizar el equipo de trabajo, precisando los niveles de implementación o ajustando el actual sistema implementado de acuerdo al MECI y elaborar un plan de trabajo que detalle las normas de funcionamiento, actividades, responsabilidades, cronograma de actividades y recursos que garanticen la capacitación del personal y desarrollar la socialización a directivos de la entidad.

La segunda etapa, hace referencia al **Diseño e implementación del Sistema de Control Interno**, donde se debe evaluar el estado de desarrollo e implementación del Sistema de Control de la entidad pública y definir actividades y responsabilidades del diseño, ajuste o implementación de acuerdo a la metodología del Departamento Administrativo de la función pública –DAFP. Para garantizar la eficiencia del Sistema de control Interno a implantar, la Oficina de Control Interno de la entidad, debe evaluar permanentemente cada uno de los procesos en el diseño; esto se evidencia en la tercera etapa del MECI, **Evaluación a la**

---

<sup>5</sup> El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, como instancia rectora en la materia, es el encargado de administrar y distribuir para todas las entidades del Estado, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas del MECI 1000:2005, por tal razón, el Manual de Implementación que expida esta entidad se constituye en el único documento oficial. (Artículo 3º del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005).

**Implantación del Modelo Estándar de Control interno.** Y la Cuarta etapa del Mecic, con el fin de garantizar el control del cumplimiento estipula que se debe elaborar un norma grama con las normas constitucionales, legales y reglamentarias velando por que todas y cada una de ellas se cumplan en el desarrollo del Sistema.

De esta manera, la implementación del MECI 1000:2005 se ha transformado en la práctica en un instrumento moderno de gestión, necesario para que las entidades públicas se administren con un estilo de liderazgo orientado a la consecución de resultados, apoyando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado enmarcados en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

### **EFFECTIVIDAD DE CONROL INTERNO EN EL SECTOR PUBLICO**

Según la real academia española la efectividad es: “Capacidad para producir el efecto deseado (cuantitativo)”

Paulo Nunes 2012, define El término efectividad como “el grado de éxito de los resultados alcanzados, es decir, ser eficaz significa que han logrado los resultados deseados.”

La efectividad, está ligada a la capacidad de alcanzar los logros previstos en el momento de la realización de un sistema. En este caso, un modelo específico para el cumplimiento de las funciones establecidas a los funcionarios públicos.

En la actualidad, se trabaja en la dirección de un Estado cada vez más ágil y eficiente, que responda plenamente a los requerimientos de la ciudadanía. El gran desafío es adaptar el diseño de la gestión pública, para responder a los cambios que se generan por efecto de la globalización, tanto en el ámbito interno como internacional. Por lo tanto se hace indispensable entonces, que cada una de las entidades del Estado, conozca y comprenda su contribución, en razón del bien común. Es un proceso complejo, porque implica generar conciencia en los funcionarios sobre la importancia de su rol en la administración del Estado. A su vez que las autoridades aprendan a confiar en sus subordinados y que como equipo se aboquen a una tarea común.

Es pertinente recordar aquí el llamado a la cohesión y la unidad que hizo el Presidente Kennedy, en una oportunidad “No pregunten qué puede hacer el Presidente por el país, preguntémonos individualmente, qué puedo hacer yo por el país”. Se tienen presente esta cita porque cada jefe o autoridad responsable debiera comunicar a su equipo, e infundir en ellos, el sentido de pertenencia y responsabilidad, para lograr, en forma conjunta, hacer lo mejor posible la tarea que les corresponda. (Toledo, 2003).

Así las cosas, las entidades que conforman el Estado deben estar abiertas a entregar bienes y servicios, pensando que tienen la capacidad para crear, regular y producir sus propios servicios o productos. Deben actuar como una entidad sistémica, preocupada de otorgar el mejor servicio, a un costo razonable y cuidando los principios de eficiencia y eficacia. En ello, está involucrado cada miembro de la institución, porque se ha generado un principio de autonomía individual y organizacional.

Basándonos en lo anterior la pérdida de dinero constante en las entidades públicas son cifras escalofriantes, Según Óscar Ortiz, ex zar anticorrupción, con ese dinero se podrían construir 2.000 alcantarillados o 1.800 acueductos de sexta categoría, pagarles la universidad a 80.000 jóvenes (a 5'000.000 el semestre) o construir 200.000 viviendas de interés social.

Pero son varias las razones para que la corrupción sea el pan de cada día en Colombia y en todos los niveles: desde la casa, hasta las más altas instancias de un país. Todos los expertos advierten que la corrupción es más sofisticada y que va unos pasos adelante a la capacidad de previsión y de reacción de los entes de control.

Es un negocio rentable. Para Elizabeth Úngar, directora de Transparencia por Colombia. Los recientes casos de corrupción demuestran la “perversa red de delitos entre el sector público y privado. Son un triste ejemplo de que es corresponsabilidad de todos”.

Marcela Restrepo, socióloga y directora del área del sector público de Transparencia por Colombia, explica que los individuos, por naturaleza, compiten para satisfacer intereses, como tener dinero y una mejor calidad de vida. Y es en este escenario donde las normas y las instituciones tienen un papel clave, porque son las encargadas de regular que ese comportamiento humano no pase los límites.

Definitivamente la integridad y los valores éticos deben ser elementos esenciales de la cultura organización de toda empresa, solo cuando estos existen se logra un verdadero compromiso hacia la organización, los cuales deben estar establecidos desde los altas directrices de la misma,



de esta manera contribuir con el buen uso de los recursos públicos y la disminución de la corrupción en estas entidades.

Es significativo pensar que el control interno por muy correcto que esté, solamente puede aportar un grado de seguridad razonable a los directivos acerca de la consecución de los objetivos de la entidad. Las posibilidades de conseguir tales objetivos se ven afectadas por las restricciones que son inherentes a todos los sistemas de control interno. Sin embargo, con éste se promueve una sana administración de los recursos públicos.

Existen muchas dudas sobre qué tan efectivo han sido los controles internos implementados en el sector público, debido a los escándalos de corrupción que se han presentado a través de los años en nuestro país, La cuenta del número de escándalos sigue creciendo. Hoy está de moda hablar de ‘carruseles’, ‘pulpos’, ‘carteles’, ‘mafias’, ‘venas rotas’ y ‘ollas podridas’. El de la salud, el de las pensiones, el del polémico programa Agro Ingreso Seguro, por solo nombrar algunos, cada caso es más grave que el anterior. Ahora el turno es para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En este punto se ha fallado. “En Colombia las normas y las instituciones, incluidas las que regulan los comportamientos de los individuos (como Contraloría, Fiscalía y Procuraduría) siguen siendo débiles. Es complejo: en un escenario egoísta, donde alguien quiere sacar ventaja, se roba los recursos públicos y fuera de eso no hay quien lo castigue, es un círculo perverso”.

Son muchos los ejemplos de la debilidad en las instituciones donde la corrupción ha logrado instalarse, y en todos los niveles. Para mencionar algunos, están las controvertidas

investigaciones que la justicia tiene contra ex funcionarios y ex directivos de la Alcaldía de Bogotá, del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), de la Contraloría y de los ministerios de Agricultura y de la Protección Social.

Queda demostrado, que no son los controles los que han fallado, si no los organismos encargados del control y vigilancia de todas las entidades del estado. Además, que en nuestro país la pena para los que cometen fraudes y actos delictivos son muy bajas, así como también existen muchos vacíos en las leyes.

Es pertinente anotar que los sistemas de control se implantan en todo tipo de entidades tanto en el sector público y el privado, operando casi de la misma forma. En el sector privado, ha arrojado muy buenos resultados por el compromiso y responsabilidad que tiene cada uno de los empleados con la entidad donde desarrollan sus labores. Si en el sector público no se está dando resultados, no es debido a la falta de efectividad de los controles, sino por la falta de responsabilidad de cada empleado, porque por medio de estos controles se han detectados los fraudes y actos delictivos aunque tarde, pero ha salido a la luz pública y también han evitado de una forma u otra, el empobrecimiento de los recursos con que el estado cuenta para la sanear todas las necesidades de un pueblo.

## CONCLUSION

El control interno es un conjunto de elementos interrelacionados donde se enmarcan los procedimientos, planes y métodos por los cuales se deben guiar todos los funcionarios públicos, sometido bajo la implementación y cumplimiento de algunos como integridad, igualdad, moralidad, imparcialidad, entre otros; que establecen un mejor desarrollo de este sistema organizacional.

Su implementación se desarrolla en varias fases que van desde la planeación del diseño, su implementación, la evaluación de la misma y el nomograma que hace referencia al cumplimiento de cada una de las normas por las que se rige el control interno

Sin embargo, cuando enfocamos el tema a la efectividad del control interno en el sector público es muy complicado de tratar ya que la misma tiene muchos vacíos de fondo, los cuales principalmente se dejan enmarcados en las leyes que regulan al país. Desde la Constitución Política de 1991, se establecieron una serie de principios que deben cumplir todos y cada uno de los funcionarios públicos, con el objetivo de asegurar un excelente desempeño de sus funciones.

Además de estos principios, en Colombia se ha implementado una serie de controles y métodos para ejercer la vigilancia y control en todas las empresas del sector público, pero estas medidas no han sido del todo efectivas, ya que día a día vemos como se incrementan muchos casos de corrupción y los actos delictivos que cometen los funcionarios públicos.

Estas medidas en su mayoría se tomaron de modelos internacionales, los cuales en sus países de origen funcionaron de forma correcta, lo cual conlleva a pensar que el problema en nuestro país no está ligado directamente a la falta de controles, sino a la falta de pertenencia y sentido social de los funcionarios públicos que poco a poco acaban con las empresas del Estado, debilitando la estructura interna de las mismas.

## BIBLIOGRAFIA

- Charry, j. a. El Control Interno en Diez Módulos en Entidades y Organismos del Estado.  
En j. a. charry, el control interno en diez modulos en entidades y organismos del estado.  
dike. y, L. A. (s.f.).
- Constitucion Politica de Colombia 1991
- Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable en la Entidad Contable Pública, adoptada mediante la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación
- El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, (Artículo 3° del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005).
- Juan Eduardo Toledo Cartes, El Control Interno de la Administración: Modernización de los Sistemas como una Emergencia, VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28-31 Oct. 2003.
- La Real Academia Española (2001)
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "Examen del Control Interno", Boletín 5 de la Comisión de Procedimientos de Auditoría, México, 1957
- William L. Chapman, Procedimientos de Auditoría, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal, Buenos Aires, 1965:

